Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

SECRETARIA. Riohacha, marzo 11 de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada Colpensiones a través de apoderado, da respuesta al mandamiento de pago proponiendo excepciones, se informa que la apoderada presenta nuevo poder a través de la firma QUIPA GROUP para seguir representando a la demandada Colpensiones.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha marzo once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Ref: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de MARIA ÁNGEL ABREU CHIQUILLO contra COLPENSIONES.

RAD.44-001-.31-05-002-2020-00030-00

Auto Interlocutorio.

En atención a que el apoderado de la demandada Colpensiones, contestó el mandamiento de pago proponiendo excepciones, este despacho:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Téngase por Excepcionado el Mandamiento de Pago y córrase Traslado de las Excepciones de fondo (art. 443 del C. G. del Proceso, numeral 1º.) por el término de diez (10) días para que se pronuncien sobre las mismas.

SEGUNDO: RECONOZCASE y téngase a la firma UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP como apoderado Judicial de la demandada COLPENSIONES quien se encuentra representada por la doctora ANGELA MARGOTH COHEN MENDOZA Abogada con T.P. No. 102.786 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. 32.709.957, conforme al poder general otorgado en escritura Pública No. 0546 de 24 de mayo de 2023 y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, Abogada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura e identificada con C.C. No. 1082862276, como Abogada sustituta conforme al poder de sustitución otorgado a su nombre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

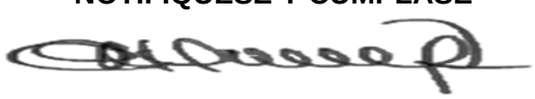

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.